



Resolución Directoral N° 105 -2012-AG-PSI

Lima, 19 MAR. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, para el mes de marzo de 2012, en el marco de ejecución del Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra – PSI SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF;

Que, mediante el Memorando N°111-2012-AG-PSI-SIERRA, de fecha 13 de marzo de 2012, el Coordinador Adjunto del PSI-SIERRA, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de marzo de 2012, para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, al haberse programado el evento "Supervisión y Monitoreo de Sensibilización en las Regiones de Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna, en el marco de ejecución del "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra", indicando, que dicho requerimiento cuenta con la conformidad del Coordinador PSI Sierra, proponiendo al responsable del manejo del mismo, y adjuntando el Anexo 01, en el cual se detalla el desagregado del encargo solicitado;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 282-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 13 de marzo de 2012, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000202, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible en la Cadena Programática Funcional 0042 2116912 6000016 10 025 0050 00001 27639 (Sección Funcional 0022), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por el Coordinador Adjunto del PSI-SIERRA, se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-



OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones del Coordinador Adjunto del PSI-SIERRA, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/. 6,555.00 (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, para la realización del evento denominado "Supervisión y Monitoreo de Sensibilización, en las Regiones de Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna, en el marco de ejecución del "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra", correspondiente al mes de marzo de 2012, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	CARGO	D.N.I.	OFICINA
Pedro Aparicio Arróspide	Jefe	29562309	OGZS Arequipa

Artículo Segundo.- El Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, referido en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 04 de abril de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Coordinador Adjunto del PSI-SIERRA, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO